SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA **240.20.5.029**

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONAL PERIÓDICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Tuluá, febrero de 2024

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

CAPITULO I

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2023.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

1.2 OBJETO

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONAL PERIÓDICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividades:	Entregables:
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.	Servidores públicos con examen realizado
Exámenes ocupacionales completos para conductor: valoración médica con énfasis osteomuscular; optometría; audiometría; exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia).	Servidores públicos con funciones de conductores, examinados
Valoración de caso ocupacional, post incapacidad, recomendaciones o seguimiento médico	Seguimiento realizado a servidores públicos

Para el adecuado desarrollo del servicio, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad	Cantidad
Exámenes ocupacionales con énfasis osteomuscular	430
Exámenes ocupacionales completos para conductor	26
Valoración de caso ocupacional, post incapacidad, recomendaciones o seguimiento médico	120

Nota: Las cantidades descritas son aproximadas y podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Suministrar la certificación de la cadena de custodia de las historias clínicas de los servidores públicos.
Las valoraciones se realizarán en un sitio convenido con la supervisión del contrato resultante.

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el municipio de Tuluá podría requerir de la realización de exámenes complementarios, para los cuales el oferente deberá establecer los valores a tener en cuenta (Audiometría, visiometría, hemograma, Glicemia).

Para la ejecución de estas actividades el oferente deberá:

Contar con mínimo dos médicos laborales, para los cuales deberá presentar la hoja de vida junto con los soportes que requieran; y contar con una experiencia mínima de un año en el desarrollo de estas actividades.
Contar con una sede en el municipio de Tuluá, para la tenencia de las historias clínicas de los servidores públicos; para lo cual deberá aportar los documentos legales que confirmen dicha calidad.
Contar con una sede en el municipio de Tuluá, en la cual se realizarán los exámenes de visiometría y audiometría a los servidores públicos citados.
Contar con las herramientas y equipos, así como el personal de apoyo necesarios para la adecuada prestación del servicio

Junto con su oferta, el oferente deberá anexar:
Anexar los documentos soporte de mínimo dos médicos laborales, para los cuales deberá presentar la hoja de vida junto con los soportes que requieran; y contar con una experiencia mínima de un año en el desarrollo de estas actividades

En caso de ser persona jurídica, y el representante legal no ostente la calidad mencionada; deberá anexar la documentación mínima necesaria de los profesionales quienes ejecutarán el proceso. Además, uno de ellos deberá avalar la propuesta presentada, mediante la firma en dicho documento.

Presentar certificación de la sede en el municipio de Tuluá, para la tenencia de las historias clínicas de los servidores públicos

Presentar certificación de la sede en el municipio de Tuluá, en la cual se realizarán los exámenes de visiometría y audiometría a los servidores públicos citados

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto

en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Estudio de Mercado Con el objeto de determinar el valor del contrato, se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas que realizan este tipo de servicios, para definir el presupuesto oficial del proceso.

Se recibieron dos (2) cotizaciones discriminadas de la siguiente manera:

Descripción actividad	Unidad de salud Los Sauces	Soluciones integrales en salud SAS
Valoración médica con énfasis osteomuscular	$45.000	$45.000
Audiometría	$30.000	$30.000
Visiometría	$30.000	$30.000
Valoración de caso ocupacional, post incapacidad recomendaciones o seguimiento medico	$92.000	$92.000
Examen completo para conductores: valoración médica con énfasis osteomuscular; optometría; audiometría; exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia).	$150.000	$160.000

De acuerdo a las cantidades aproximadas establecidas en el presente estudio, los valores cotizados ascienden a:

Actividad	Cantidad	Unidad de salud Los Sauces	Soluciones integrales en salud SAS
Exámenes ocupacionales con énfasis osteomuscular	430	$19.350.000	$19.350.000
Exámenes ocupacionales completos para conductor	26	$3.900.000	$4.160.000
Valoración de caso ocupacional, post incapacidad, recomendaciones o seguimiento médico	120	$11.040.000	$11.040.000
TOTAL		$34.290.000	$34.550.000

De acuerdo con las anteriores cotizaciones, y después de verificar los valores de estas, y teniendo en cuenta que las empresas están ubicadas en la ciudad de Tuluá, igualmente las empresas participantes que se puedan presentar desconocemos el régimen tributario y la obligatoriedad de contribuciones, la entidad decide establecer que el presupuesto oficial para este proceso es hasta

por la suma de $34.420.000 (treinta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos)., incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaría,

Forma de pago. El contrato restante tendrá como domicilio de ejecución el municipio de Tuluá, y tendrá duración desde la legalización del contrato en la plataforma del SECOP II, hasta el 27 de diciembre de 2024.

1.6 FORMA DE PAGO: se realizarán pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas durante el período, dentro de los cinco días después de la entrega total del informe, junto con todos los soportes de la ejecución de las actividades

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1 PERSONA NATURAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días; esta idoneidad deberá encontrarse dentro de las actividades a realizar por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

2.1.2. PERSONA JURIDICA: En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales constituidas legalmente y que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, ésta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL
En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y

icontec ISO 9001 SC-CER616460

no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:
En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que realiza actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley; y cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos del numeral anterior.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado. La persona natural o jurídica debe de tener actividad comercial con el objeto del contrato como mínimo de un (01) año, se verificará con el registro de la Cámara de Comercio, la cual no puede tener fecha de expedición superior a treinta (30) días.

2.2.2. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este documento.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

2.3 EXPERIENCIA

2.3 GENERAL: El proponente deberá adjuntar mínimo 3 certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados al presente proceso, suscritos con empresas oficiales y/o privadas.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, debidamente actualizado para la vigencia 2023.
3.1.4. Poder debidamente firmado cuando la propuesta se presente a través de apoderado.
3.1.5. Documento del consorcio o unión temporal.
3.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
3.1.7. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

El Municipio de Tuluá verificará los antecedentes del oferente, así:

3.1.8 Certificado de no encontrarse en el REDAM

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

El Municipio de Tuluá verificará los antecedentes del oferente, así:

3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.
3.1.10 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
3.1.11 Antecedentes Judiciales
3.1.12 Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

3.1.13 Sistema de seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado por el profesional en el área responsable, y el representante legal y/o persona natural.

3.2 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES
El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.3 CRONOGRAMA: en cumplimiento del articulo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	De acuerdo a plataforma SECOP II
Termino para la presentación de observaciones y/o limitaciones a mipymes	
Respuesta a las observaciones	
Publicación de adendas	
Publicación del aviso de limitación a mipyme	
Termino para presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Termino para subsanar documentación	
Publicación del informe de evaluación	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	

3.4 PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo a las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES EN EL PAGO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
Estampilla Pro Cultura	0,5%	0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública	1%	1%
Descuento prodeporte	2.5%	2.5%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	3%	3%
Estampilla Univalle	2%	2%
Estampilla Universidad del pacifico	0.5%	0.5%
Estampilla pro justicia familiar	2%	2%
RETENCIONES		
RETEICA (Servicios 0,8%)	0,8%	0,8%
RETEFUENTE	11%	11%
IVA 19%	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

3.5 GARANTIAS

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

Calidad del Servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses

3.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria

CAPITULO IV

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGIA: Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el Secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante manual de contratación, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se evaluará la propuesta más baja. Si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá lo dispuesto en la ley 2069, respecto a los factores de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de presentarse ofertas con valor artificialmente bajo, el municipio de Tuluá aplicará lo establecido en el manual para el manejo de propuestas con valor artificialmente bajo publicado por Colombia Copra Eficiente.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la oficial presupuestado.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de secop II.
- Cuando el proceso se encuentre limitado a mipymes y el proponente no cumpla con la calidad de la mipyme limitada

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA
El Municipio de Tuluá, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redacto: Robert Posada Rosero – secretario de desarrollo institucional

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

Transcribió: Carlos Andrés Cardona González. – técnico administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román – Alcalde municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

FORMATO ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA **240.20.5.029**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

"OBJETO"

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la invitación pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMÚN [].

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE **$XXX (XXXX)**.

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Oferente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec ISO 9001 SC-CER616460

26/2/2024 Dra Ma Paula
2:55 p
(374)

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.029

ANEXO 2

CUADRO DE COSTOS
240.20.5.029

Actividad	Cantidad	Valor
Exámenes ocupacionales con énfasis osteomuscular	430	
Exámenes ocupacionales completos para conductor	26	
Valoración de caso ocupacional, post incapacidad, recomendaciones o seguimiento médico	120	
TOTAL		

Nota: Las cantidades descritas son aproximadas y podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el municipio de Tuluá podría requerir de la realización de exámenes complementarios, para los cuales el oferente deberá establecer los valores a tener en cuenta, así:

Cotización exámenes complementarios:

Actividad	Valor
Audiometría	
Visiometría	
Hemograma	
Glicemia	

Oferente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec ISO 9001 SC-CER616460